

JIMESP...señala de protocolización, en el sentido de que dicha entidad bancaria ha procedido a revocar dicho poder, en los términos de la escritura pública de protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 26 de agosto de 1994, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de protocolización de revocatoria de 26 de agosto de 1994, en el sentido de que la revocatoria del poder ha sido calificada por la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los días de mayor circulación de la ciudad de Quito, el texto íntegro de la presente resolución, así como la escritura de revocatoria del poder conferido, con las razones de inscripción respectivas.

ARTICULO 5°.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura de protocolización de revocatoria de 26 de agosto de 1994, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, así como la presente resolución y sienta las notas de referencias contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 6°.- DISPONER que una vez que el LLOYDS BANK (BSA) LTD. haya dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos precedentes remita a este despacho prueba de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Ricardo Muñoz Chávez SUPERINTENDENTE DE BANCOS.  
Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor doctor Ricardo Muñoz Chávez, Suppe-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "IDERESA C.A."**

Se comunica al público que la compañía "IDERESA C.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 23 de febrero de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1.1091 de 28 Mar. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de abril de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Es el cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: Su plazo de duración fenecerá el 31 de diciembre del año 2.050.
- 3.- CAPITAL: Autorizado S/ 10'000.000,00 Suscrito S/ 5'000.000,00, dividido en 500 acciones de S/ 10.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Construcción.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 24 de abril de 1995.

15 JUN 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

lw/563

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
"ROTEM S.A."**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ROTEM S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de junio de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido por la señora doctora, Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, Encargada, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1353 de 21 Jun. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de octubre de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 111'879.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 121'379.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización de las Cuentas: Por Revalorización de Patrimonio S/ 36'368.000,00, por Reexpresión Monetaria S/ 11'905.000,00, por Utilidades no Distribuidas S/ 21'927.000,00 y por Compensación de Créditos S/ 41'679.000,00.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma la cláusula Quinta, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA.- El Capital Social de la compañía es de ciento veinte y un millones trescientos setenta y nueve mil sucres, dividido en ciento veinte y un mil trescientos setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, uno al ciento veinte y un mil trescientos setenta y nueve, inclusive".

Quito, 24 de abril de 1995.

15 JUN 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

lw/562

Caballero

---

ANGEL  
OSVALDO  
CHAVEZ  
Abogado

---

Edificio UCICA - Of.  
N° 409  
Teléfono 542 536  
QUITO

---

ALFONSO  
AREVALO  
MUÑOZ  
Abogados

---

Luis Felipe Borja N° 21  
Edificio Alameda  
2do. Piso - Of. 25  
Teléfono 529 635